

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 1 de 6
		FECHA:	23	07
 <small>Grupo Botic y el Hospital de la Defensa</small>				

Dependencia: ALRNR-OL-CT-14081
Proceso. SASI 011-034-2025

Fecha elaboración: 19 de agosto de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, celebró el Contrato Interadministrativo No. 050 DIADQ-DIPER-2024 entre el MDN-EJÉRCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es *"Realizar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de soldados y alumnos de las unidades del Ejército Nacional"*.

La Regional Nororiente, de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento a la misión institucional, suscribió contrato de suministro No 011-030-2025 con **GRUPO DISTRICOSTOS S.A.S** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y ABARROTES CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE"**, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)** incluidos impuestos, cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra y con el cual se están satisfaciendo las necesidades.

El contrato a la fecha cuenta con un saldo de \$ 97.241.906,00 y promedio de ejecución de \$ 101.379.047,00, como se muestra en el comportamiento de ejecución, así:

MES	VALOR EJECUTADO
Julio	\$ 185.628.164
Agosto	\$ 17.129.930
TOTAL EJECUTADO	\$ 202.758.094
Saldo	\$ 97.241.906
Promedio consumo	\$ 101.379.047

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado una dinámica de consumo acelerada, particularmente en el mes de julio, donde se presentó un valor ejecutado de \$185.628.164. Este comportamiento no responde a un patrón de consumo regular, sino que obedece a una situación excepcional: la facturación correspondiente a mejoras en la alimentación

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN: No. 02			
		Página 2 de 6			
		FECHA:	23	07	2025

implementadas durante el primer semestre del año, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Es importante aclarar que dichas mejoras se implementan únicamente en momentos específicos del año —generalmente a mitad y cierre de vigencia— lo que genera un impacto significativo y concentrado en el presupuesto. Esta situación afecta la ejecución mensual planificada y ha producido un consumo anticipado del presupuesto asignado.

Sin embargo, el comportamiento del mes de agosto está reflejando una ejecución significativamente menor, presentando un valor de \$17.129.930. Este monto corresponde únicamente al consumo habitual, incluyendo productos básicos como el bocadillo veleño y los insumos requeridos para la operación de la Unidad de Servicio Panificadora. Aunque este nivel de ejecución podría interpretarse como representativo del consumo regular, aún no es posible establecer un promedio confiable, ya que solo se cuentan con dos meses de ejecución, y uno de ellos —julio— presentó una dinámica excepcional que distorsiona cualquier análisis.

No obstante, con base en la información disponible y considerando el comportamiento observado, se puede prever que el saldo restante del contrato no será suficiente para cubrir los requerimientos básicos de los servicios durante el último cuatrimestre del año. Esto hace necesaria una adición presupuestal que garantice la continuidad del suministro y evite afectaciones en la operación logística de las unidades.

Por lo tanto, a fin de garantizar la continuidad y suficiencia en el suministro de estos productos, evitando afectaciones en la operación logística de las unidades militares de la jurisdicción Nororiente, así, y conforme a la normativa vigente, se requiere:

ADICIÓN No. 01: Por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000), con base en el promedio mensual de consumo, para cubrir el suministro durante el periodo de remanente de ejecución.

Esta medida permitirá mantener la operación logística sin interrupciones, cumpliendo con el Contrato Interadministrativo No. 050 DIADQ-DIPER-2024 y garantizando el bienestar del personal militar en las unidades operativas de la región

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ADICIÓN N° 01 al CONTRATO N° 011-030-2025 **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y ABARROTES CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE**

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: Las determinadas en el Estudio Previo, del proceso de selección No SA SI 011-034-2025 y contrato No. 011-030-2025.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Las determinadas en el Estudio Previo, del proceso de selección No SA SI 011-034-2025 y contrato No. 011-030-2025.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21	
		VERSIÓN: No. 02	Página 3 de 6
		FECHA:	23 07 2025
			

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL ACTUAL DEL CONTRATO: Las determinadas en el Estudio Previo, Pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección No SA SI 011-034-2025 y el contrato No. 011-030-2025.

ADICIÓN PRESUPUESTAL No 01: SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE, está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3325 del 29 de enero de 2025 así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$370.000.000,00

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El determinado en el contrato No. 011-030-2025.

2.7 LUGARES DE EJECUCIÓN: Las determinadas en el contrato 011-030-2025.

2.8 FORMA DE PAGO: La determinada en el proceso de contratación SA SI 011-034-2025 y contrato de suministro 011-030-2025.

2.9 TIPO DE CONTRATO: Suministro

2.10 ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la resolución 176 del 19 de febrero de 2019 mediante la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios, la Resolución 2179 del 30 de octubre de 2017 mediante la cual se adoptó el manual de funciones y competencias para los empleos de los funcionarios acredita competencia para celebrar contratos, la resolución 1742 del 14 de noviembre de 2023, mediante la cual se adoptó el manual de contratos de la ALFM, será el Coronel (RA) RUBIEL ELIAS CAÑON CUERVO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.248.933, designado como Director de la Regional Nororiente de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, con N.I.T. Nro. 800.117.204-1, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, mediante Resolución No. 1229 de fecha 10 de agosto de 2023 y posesionado mediante acta No. 833 del 1 de septiembre de 2023.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		 <small>Grupo de Asesoría y Apoyo al Comando en Jefe de la Defensa</small>	
		VERSIÓN: No. 02			Página 4 de 6
		FECHA:	23		07

Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente modificatorio. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Ley 80-1993 - Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: "1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

La modificación es un instrumento que permite a las entidades públicas reducir, ampliar o suprimir el alcance del objeto contractual para evitar la paralización o la grave afectación en la prestación del servicio público. Las modificaciones se pueden realizar bilateral o unilateralmente cuando las partes no llegan a un acuerdo, preservando el equilibrio contractual de la relación jurídica, se contempla en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

La adición se encuentra soportada de acuerdo al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80/93 que al tenor preceptúa:

"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato" (...)

Así mismo, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma:

"Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. [...]

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02	Página 5 de 6	
		FECHA:	23	07
				

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

No aplica por tratarse de modificatorio a contrato No. 011-030-2025.

3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

No aplica por tratarse de modificatorio a contrato No. 011-030-2025.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1 Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a las determinadas en el proceso No. SA SI 011-034-2025 y de contrato No. 011-030-2025

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD.

No aplica por tratarse de modificatorio a contrato No. 011-030-2025.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Las determinadas en el pliego de condiciones del proceso de selección No SA SI 011-034-2025 y el contrato No. 011-030-2025.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Las determinadas en el pliego de condiciones, del proceso de selección No SA SI 011-034-2025 y el contrato No. 011-030-2025.

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Las garantías contractuales deberán ser actualizadas por parte del contratista, de acuerdo a la adición y prórroga No 01, al contrato No. 011-030-2025.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

No aplica por tratarse de modificatorio a contrato No. 011-030-2025.

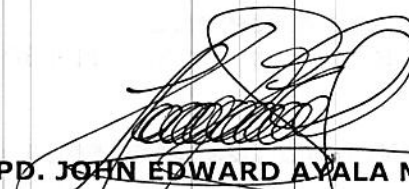
9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

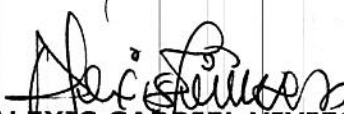
Las determinadas en el contrato No. 011-030-2025.

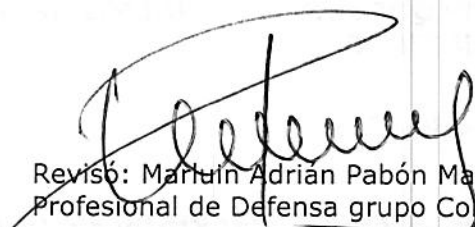
PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02	Página 6 de 6	
		FECHA:	23	07

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El contrato 011-030-2025 se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.


PD. JOHN EDWARD AYALA MÉNDEZ
 Coordinador de Abastecimientos


TASD. ALEXIS GABRIEL VIVIECAS MENESES
 Supervisor Contrato 011-030-2025


 Revisó: Mariuín Adrián Pabón Mantilla
 Profesional de Defensa grupo Contratos